

## Resolución de Gerencia General

N° : 281-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de diciembre del 2024

### EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Memorándum N° 457-2024-GRM/PERPG-GG, el Memorándum Circular N° 501-2024-OADM-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 069-2024-GRM/PERPG-OADM/CONTAB-AMJ, el Informe N° 375-2024-GRM/PERPG-OADM-CONTAB-ADDCH, el Informe N° 254-2024-GRM/PERPG-OADM-PATRIMONIO-ECP-MSG, el Informe N° 1059-2024-GRM/PERPG-GG/OADM, el Informe N° 173-2024-YTC/OAJ/PERPG/GRM, el Informe Legal N° 306-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande -PERPG, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como Organismo Desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM modificando así el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/GRM, y que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM del 27 de agosto de 2021, se modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que en su Artículo 127° establece que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande es un organismo desconcentrado, responsable de la elaboración, conducción y evaluación del plan de gestión del recurso hídrico dentro del ámbito de la región. Tiene autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente y se rige por su Manual de Operaciones. Depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Gobernación Regional;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 234-2024-GG-PERPG/GR.MOQ del 05 de noviembre de 2024 se resolvió declarar procedente la solicitud de asignación de fondo por encargo por el monto de S/. 2,900.80 Nuevos Soles a favor de la C.P.C. Milagros María Silva Gómez para el pago de tasas administrativas: copias informativas de partidas registrales y copias certificadas de partidas registrales en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP;

Que, con Memorándum Circular N° 501-2024-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 12 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina de Administración autoriza a la contadora y tesorera del PERPG realizar el compromiso, devengado y girado del "Expediente según Resolución de Gerencia General N° 234-2024-GG-PERPG/GR.MOQ.";

Que, a través del Informe N° 254-2024-GRM/PERPG-OADM-PATRIMONIO-ECP-MSG de fecha 10 de diciembre de 2024, la C.P.C. Milagros María Silva Gómez solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 234-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, toda vez que por deficiencias técnicas del SIAF, desde el 15 de noviembre hasta 10 de diciembre de 2024, no se realizó el compromiso del monto aprobado para fondo por encargo interno a favor de la C.P.C. Milagros María Silva Gómez;

Que, mediante Informe N° 1059-2024-GRM/PERPG-GG/OADM del 13 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 234-2024-GG-PERPG, por los motivos sustentados mediante Informe N° 375-2024-GRM/PERPG-OADM-CONTAB-ADDCH de la contadora del PERPG;

Que, la Directiva N° 008-2023-GG-PERPG-GRM en el numeral 5.4.1 señala que "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT, y pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada ejercicio presupuestal; y excepcionalmente con informe de justificación se podrán otorgar encargos hasta el 15 de diciembre de 2024 según el numeral 5.4.1 de esta última directiva;

Que, es facultad de la Administración Pública, revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la Administración, por la cual esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones;

## Resolución de Gerencia General

N° : 281-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de diciembre del 2024

Que, por deficiencias del SIAF no se realizó el compromiso, devenago y girado del monto asignado para fondo por encargo a la C.P.C. Milagros María Silva Gómez;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 306-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 26 de diciembre del 2024, en referencia al Informe N° 173-2024-YTC/OAJ/PERPG/GRM de fecha 23 de diciembre del 2024, emite opinión favorable para declarar procedente el pedido de la Oficina de Administración de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 234-2024-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 05 de noviembre de 2024, toda vez que se ha excedido el plazo en demasia para la entrega del fondo por encargo por cuanto, según la Directiva N° 008-2023-GG-PERPG-GRM, el monto aprobado sólo podía ser entregado hasta el 30 de noviembre del presente ejercicio presupuestal;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 234-2024-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 05 de noviembre de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Área de Tesorería, Área de Patrimonio y al Especialista en Control Patrimonial – C.P.C. Milagros María Silva Gomez, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE GENERAL